



Resolución Ministerial

N° 201-2017-MC

Lima, 12 JUN. 2017

VISTO, el Informe N° 000020-2017-MEV/DAF/DGCI/VMI/MC de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal d) de su artículo 7, que es función exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que en el marco de sus competencias, éste tiene la función de otorgar reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el subnumeral 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que la Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país; señalando además en su numeral 6.1.4, que los reconocimientos otorgados por el Ministerio de Cultura se formalizarán mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y a través de sus medios de difusión; y, en su numeral 6.3, dispone que excepcionalmente, por razones debidamente justificadas, se podrán otorgar reconocimientos póstumos, a propuesta del órgano competente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 182-2014-MC, se declaró el mes de junio de cada año como el "Mes de la Cultura Afroperuana"; siendo que durante este período se realizarán actividades destinadas a facilitar el acceso masivo de la población a un conjunto de actividades que el Ministerio de Cultura promoverá para el conocimiento y valoración de los aportes de la población afroperuana a la constitución de nuestra Nación; entre otros;

Que, con Hoja de Elevación N° 000073-2017/DGCI/VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural remite al Viceministerio de Interculturalidad el Informe N° 000020-2017-MEV/DAF/DGCI/VMI/MC de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, a través del cual solicita que se reconozca la contribución a la



visibilización y revalorización de los diversos aportes de la cultura afroperuana en la construcción de la nación peruana, de nueve personas y una agrupación musical;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" en el marco de las celebraciones del "Mes de la Cultura Afroperuana", a los siguientes:

- **NICOMEDES SANTA CRUZ GAMARRA** (póstumo), en reconocimiento a su invaluable aporte en la salvaguardia de las expresiones artísticas de los afrodescendientes en el Perú, y a su trayectoria como investigador, promotor, periodista, director teatral, poeta, decimista, impulsando la presencia del arte afroperuano en el mundo. Poeta por vocación, folklorista por tradición y periodista de profesión. Es el primer poeta en tratar el tema afrodescendiente, resaltando la importante e inequívoca aportación del afroperuano en el devenir histórico del Perú.
- **MARÍA ELENA MOYANO DELGADO** (póstumo), en reconocimiento a su activa y valiente defensa de los derechos humanos a favor de la mujer, como dirigente vecinal y luchadora social. Revaloró el aporte cultural de la mujer afroperuana a la construcción de un país.
- **TRANSITO HERMES PALMA QUIRÓZ** (póstumo), en reconocimiento a su destacada trayectoria como activista y promotor social del desarrollo de la población afroperuana, que se refleja en la gestación del pedido de Perdón Histórico que expresa el Estado al Pueblo Afroperuano debido a los abusos, exclusión y discriminación cometidos en su agravio, y reconocen su esfuerzo en la afirmación de nuestra identidad nacional, difusión de valores y defensa del suelo patrio.
- **JULIA LEOPOLDINA BARRERA GONZÁLES**, en reconocimiento a su destacado aporte a la juventud afroperuana, constituyéndose – gracias a sus logros deportivos - en un paradigma de esperanza y superación, llegando a ocupar importantes cargos públicos desde donde revaloriza la cultura afroperuana.





Resolución Ministerial

Nº 201-2017-MC

- **CARMEN CECILIA RAMÍREZ RIVAS**, en reconocimiento a sus aportes en la visibilización de las demandas y la promoción del desarrollo de las mujeres afrodescendientes en el Perú.
- **JAIME ERNESTO ROJAS ANGULO**, en reconocimiento a su depurada técnica como artista plástico, dibujante y muralista que difunde la ancestralidad africana en nuestro país, a través de una hermosa narración de historias de arte hechas al carboncillo en donde cuenta con singular carácter el valor de la historia afroperuana.
- **JULIO VICTORIO MAYURI CANCINO**, en reconocimiento a su labor como precursor y líder del Movimiento Negro “Francisco Congo” en Ica, buscando constantemente la incorporación del enfoque intercultural en las políticas públicas del Estado peruano.
- **CARLOS DIMAS GIL CABRERA**, en reconocimiento a su aporte en la preservación y puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial afroperuano en la comunidad de Zaña, manteniendo vivas las costumbres y tradiciones del pueblo. Realiza también la actividad de artista plástico tomando como base de trabajo las estampas de Pancho Fierro, acercándolas a la identidad de su pueblo.
- **MÁXIMO JUSTO TORRES MORENO**, en reconocimiento a su trayectoria como escritor, poeta e investigador de la poesía afroperuana. Introduce nuevos términos a la literatura Afroperuana, potencia la exploración lingüística, incorporando los símbolos de la significación astral y rítmica del sabor afroperuano. Explora también en sus obras a las ancestrales divinidades africanas y su sincretismo mágico religioso.
- **AGRUPACION AFROCANDELA**, ganadores de la Gaviota de Plata en la Quincuagésima Octava edición del Festival Internacional de Viña del Mar en la categoría folclórica. El nombre Afrocandela representa el legado de nuestros ancestros africanos, bajo una gama de diversos instrumentos como la quijada, la cajita, y el cajón peruano que junto a algunos sonidos latinos resaltan la fuerza y vigencia de nuestra cultura.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente resolución a la a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

